

Resolución N° 100

23 de junio del 2021

“Por medio de la cual se acoge el veredicto del jurado en el marco de la Convocatoria Somos Música 2021”

LA A DIRECTORA DEL INSTITUTO DE PATRIMONIO Y CULTURA DE CARTAGENA DE INDIAS

En uso de sus atribuciones legales, y especialmente las conferidas en el Acuerdo No. 001 de 04 de febrero de 2003 y teniendo en cuenta las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que el artículo 70 de la Constitución Política de Colombia reza que el Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad y el Estado Colombiano reconoce la igualdad y dignidad de todas las que conviven en el país y promueve la investigación, la ciencia, el desarrollo y la difusión de los valores culturales de la Nación.

Que en virtud de los artículos 17 y 18 de la ley 397 de 1997 “Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias”, se faculta a las entidades territoriales para ofertar estímulos culturales, fomentando con ello las artes en todas sus expresiones y las diversas manifestaciones simbólicas expresivas.

Que la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, estipula que es deber del Estado impulsar y estimular los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana, y formular su política cultural a nivel local, regional y nacional, teniendo en cuenta a artistas, creadores y gestores culturales. Asimismo, la Ley General de Cultura define a los creadores culturales como a las personas generadoras de bienes y productos culturales a partir de la imaginación, la sensibilidad y la creatividad; y como gestores culturales, a las personas que impulsan los procesos culturales al interior de las comunidades e instituciones, a través de la participación, democratización y descentralización del fomento de la actividad cultural. Coordina como actividad permanente las acciones de administración, planeación, seguimiento y evaluación de los planes, programas y proyectos de las entidades y organizaciones culturales, o de los eventos culturales comunitarios.

Que el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena es una entidad descentralizada administrativa y financieramente creado como organismo rector de la cultura del Distrito, con sujeción a la ley general de cultura (Ley 397 de 1997) y a la ley 768 de 2002, que tiene por objeto, entre otros, La promoción y estímulo a la creación, a la investigación, y a la actividad artística y cultural.

Que, en virtud a lo anterior, mediante Resolución No 87 del 31 de Mayo de 2021 se dio apertura a la CONVOCATORIA SOMOS MÚSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO y se adoptó el documento Bases de la Convocatoria.

Que dando cumplimiento a lo establecido en la RESOLUCIÓN No 91 de 8 de junio de 2021, que modificó el cronograma de la convocatoria SOMOS MÚSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO, el día viernes once (11) de junio de 2021 se dio cierre a la etapa de inscripción y se publicó el Acta de Inscritos en el marco de la presente Convocatoria 2021.

Que mediante Resolución 95 del 15 de junio del 2021 se publicó estado de propuestas en el marco de la Convocatoria SOMOS MÚSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO y se dio inicio a la etapa de subsanación de propuestas.

Que, culminada la etapa de subsanación, se procedió a publicar el listado definitivo de propuestas habilitadas en el marco de la Convocatoria SOMOS MÚSICA 2021: IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO.

Que terminada la etapa de evaluación el jurado externo profirió Acta de evaluación mediante la cual seleccionaron a los beneficiarios de la Convocatoria y realizaron algunas recomendaciones, entre ellas la siguiente:

“Los miembros del jurado sugerimos, muy respetuosamente, que se destine el segundo puesto de la categoría Tropical, el cual quedaría desierto dado el puntaje de los participantes, para un segundo puesto pero en la categoría Folclórica, donde hay participantes con puntajes muy superiores y propuestas mucho más concretas, llamativas y coherentes con la convocatoria, pero que solo ofrece un lugar para un ganador. Igualmente, como en la categoría de Vallenato no se postuló ninguna agrupación, sugerimos cubrir este vacío con otro de los participantes de la categoría de folclor que obtuvo buen puntaje.”

Que el último párrafo del numeral 6° del documento Bases de la Convocatoria establece:

El IPCC mediante acto administrativo acogerá la decisión del Comité para la entrega de los recursos a quienes sean elegidos ganadores, y establecerá los procedimientos necesarios para la entrega de estos. En caso de que algún género sea desierto, el jurado podrá evaluar, seleccionar y otorgar estímulos a otras propuestas que cumplan con las condiciones descritas en este documento.

Que en razón a lo anteriormente expuesto el Instituto de Patrimonio y Cultura acoge la sugerencia realizada por el Comité de Selección de la Convocatoria Somos Música 2021.

Que en Virtud de lo anterior el Instituto de Patrimonio y Cultura de Cartagena,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Acójase la decisión tomada por el Jurado, en el marco de la **Convocatoria SOMOS MUSICA 2021** y en consecuencia désignese como seleccionadas las siguientes propuestas:

NOMBRES Y APELLIDOS	CEDULA/NIT	NOMBRE DE LA PROPUESTA	GENERO	PUNTAJE TOTAL	VALOR ESTIMULO
LUIS JEREZ ZURITA	1128048514	TOCANDO VIDAS	SINFÓNICO	32	\$6.000.000
JAIRO RAMÍREZ LARA	1143336374	EL SONIDO QUE LE DIO UNA IDENTIDAD A CARTAGENA CON LAS NOTAS DE VÍCTOR DEL REAL "EL NENE"	TROPICAL	48	\$5.000.000

JOSÉ RAFAEL MADRID PUELLO	9287031	FANDANGOS HEROICOS	FOLCLÓRICO	34	\$5.000.000
LUIS FELIPE PÉREZ OLAYA	73124220	CARTAGENA ES BONITO	FOLCLÓRICO	39	\$3.000.000
ARNOLD BARRIOS MEZA	73580943	GAITAS, TAMBORES Y CANTOS DEL CARIBE COLOMBIANO	GAITA	49	\$3.000.000
DANIEL DAVID PUELLO SALCEDO	1143361410	RECORRIDO SONORO DE IDENTIDAD, MEMORIA Y TERRITORIO	URBANO	39	\$3.000.000
GALAXIA DELTA9	9010598546	FREEPOW UN GRITO DE LIBERTAD	URBANO	36	\$4.000.000

ARTICULO SEGUNDO. Ordénese a la Dirección Administrativa y Financiera realizar el trámite pertinente para el desembolso del estímulo en los términos del documento Bases de la Convocatoria, previa presentación de requisitos de pago y suscripción del acta de compromiso por parte de cada uno de los seleccionados.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias D. T. Y C. a los veintitrés (23) días del mes de junio de 2021.



SAIA VERGARA JAIMÉ
DIRECTORA GENERAL IPCC

Proyectó	L. Múnera	Abogada externa 
Revisó	Gustavo Pianeta	Asesor jurídico IPCC 